



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0514-2022-A/MPP

San Miguel de Piura, 01 de junio de 2022

VISTOS:

El Informe N° 362-2022-UGRS-GM/MPP, de fecha 16 de mayo de 2022, de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos; Informe N° 725-2022-GAJ/MPP, de fecha 18 de mayo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorando N° 581-2022-OSG/MPP, de fecha 25 de mayo de 2022, de la Oficina de Secretaría General; Informe N° 411-2022-UGRS-GM/MPP, de fecha 26 de mayo de 2022, de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos; respecto a la conformación del Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

"(...) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley General de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene por objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados en esta Ley;

Que, el literal a) del numeral 24.2 del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278 establece que: *"(...) las Municipalidades Distritales y Provinciales en lo que concierne a los distritos del mercado, son responsables por: a) Asegurar que se presten los servicios de limpieza pública, recolección, transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aprobadas por el MINAM y los criterios que la municipalidad provincial establezca, bajo responsabilidad. (...)";*

Que, conforme a lo señalado en el literal b), de la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, el Ministerio del Ambiente debe elaborar, entre otras, la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0514-2022-A/MPP

San Miguel de Piura, 01 de junio de 2022

Que, mediante Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, se aprueba la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, la misma que es de uso obligatorio por las Municipalidades Provinciales y Distritales del Perú;

Que, en el ítem 8.1 ETAPA DE PLANIFICACION, se establece que se debe conformar un Equipo de Planificación responsable del estudio, el cual debe ser designado mediante un documento oficial y que debe estar integrado por las siguientes dependencias: Medio Ambiente o quien haga sus veces, Limpieza Pública o quien haga sus veces, rentas o quien haga sus veces, Catastro o quien haga sus veces, Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces, Administración o quien haga sus veces, Logística o Abastecimiento o quien haga sus veces;

Que, con Informe N° 725-2022-GAJ/MPP, de fecha 18 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que:

"(...) En el presente expediente se debe tener en consideración que la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos en el marco de la elaboración del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Piura, considera necesario conformar un Equipo de Planificación, indicando las áreas por las que estará conformado.

Al respecto, la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, aprobada con Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, establece: 8.1. Etapa de Planificación. Esta etapa incluye la conformación de equipos con los que se desarrollará el estudio a fin de favorecer la operatividad del mismo, para evitar o minimizar los costos de posibles imprevistos que puedan generarse. (...). Asimismo, 8.1.1. Conformar el Equipo de Planificación. El Equipo de Planificación responsable del estudio debe ser designado a través de un documento oficial emitido por la autoridad municipal ya sea el/la alcalde o el/la Gerente Municipal.

En consecuencia, teniendo en consideración que lo solicitado por la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos se ajusta a la normatividad vigente, como es, la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, aprobada con Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, y que ha propuesto su conformación, resulta Procedente la Conformación de Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales de Piura.

De acuerdo a lo anteriormente citado y de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en concordancia con lo prescrito en el Artículo 43° de dicha norma, respecto a que las Municipalidades tienen autonomía administrativa, correspondería emitir la resolución de alcaldía, mediante la cual se conforme el referido Equipo.

CONCLUSIÓN:

*Por lo expuesto, en el presente informe legal, a la normatividad señalada, y estando a lo indicado por la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que: Resulta **PROCEDENTE** la conformación del Equipo*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0514-2022-A/MPP

San Miguel de Piura, 01 de junio de 2022

de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales de Piura, mediante la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía, de conformidad con lo establecido en la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, aprobada con Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM y Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, conforme el proyecto de resolución adjunto al Informe N° 362-2022-UGRS-GM/MPP. (...);

Que, con Memorando N° 581-2022-OSG/MPP, de fecha 25 de mayo de 2022, la Oficina de Secretaría General solicita a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos se sirva precisar las dependencias que integrarán el equipo solicitado de conformidad con la normatividad señalada; por lo que, mediante Informe N° 411-2022-UGRS-GM/MPP, de fecha 26 de mayo de 2022, la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos señala las dependencias que deben integrar el equipo solicitado;

Que, en mérito al proveído de Gerencia Municipal, de fecha 23 de mayo de 2022, y a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales de Piura, de conformidad con lo establecido en la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, aprobada con Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM y Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, el mismo que debe ser conformado de la siguiente manera:

1. Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.
2. Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud.
3. Gerencia de Planificación y Desarrollo.
4. Gerencia de Administración.
5. Sistema de Administración Tributaria de Piura – SATP.
6. Oficina de Logística.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESE cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos y a los miembros integrantes del Equipo de Planificación y órganos administrativos de la Municipalidad, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Ríos
ALCALDE